

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 310

LEGISLADORES

Nº **485**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. AMPLIE EL INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 042/13, CUYA CONTESTACIÓN INGRESO COMO COMUNICACIÓN OFICIAL Nº 94/13 (LÍNEAS DE TRAMPAS PARA CRUSTÁCEOS).

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

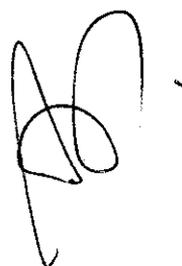
As. 485/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de quince (15) días improrrogables evacúe a través de las autoridades de aplicación pre informantes según Comunicación Oficial 94/13, Nota P.E. 102/13, lo siguiente:

- a) lugar de depósito de cabos decomisados de acuerdo al artículo 1º, inciso a, primer párrafo, Nota N° 006/13 Letra DGDPyA, ya que a simple vista no pueden apreciarse y a tal efecto acompañe acta de inventariado y soporte fotográfico de los mismos;
- b) copia certificada de los actos administrativos que autorizaron a la destrucción de paños de trampas decomisadas (inciso b párrafo 2 op.cit.);
- c) copia certificada de los convenios de préstamos suscriptos con las instituciones de investigación beneficiadas; y
- d) si se ha previsto o se encuentra en trámite de evaluación la entrega de dichos bienes decomisados -actualmente en cabeza de la Provincia- a pescadores artesanales a fin de rescatarlos para el uso y evitar de esta manera su destrucción por el mero paso del tiempo sin utilidad alguna, en caso afirmativo, acompañe copia de las actuaciones.

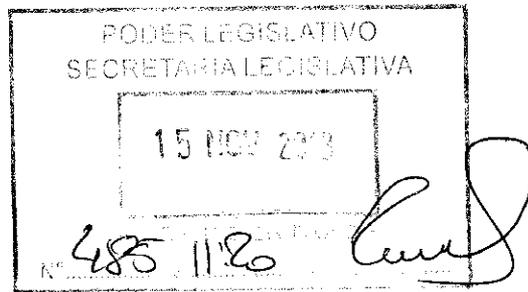
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Mediante la Res. de Cámara 42/13 se solicitó al Poder Ejecutivo información atinente a artes de pesca decomisadas.

La información requerida fue contestada mediante la Com. Of. 94/13 y respecto de la allí incorporada, se hace necesario establecer ya que a simple vista no es posible hacerlo en forma fehaciente y sin una verificación in situ, que puede ser suplida por la autoridad de aplicación en tanto se evacúen interrogantes tales como determinar dónde se encuentran los aproximadamente 25.000m (veinticinco mil metros) de cabo que formaban parte de las líneas de trampas para crustáceos decomisadas según fuere la distancia entre las trampas que normalmente es de 10m.

Asimismo, y en función de las manifestaciones del Director General de Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Sr. Carlos Rivelle, se habrían destruido los paños de dichas trampas, que implican una gran cantidad de metros cuadrados de material y otros elementos cedidos en préstamo a instituciones de investigación.

Por lo expuesto solicitamos de nuestros pares apoyar el siguiente pedido de informes:

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el término de (15) quince días improrrogables evacúe a través de las autoridades de aplicación pre informantes según Comunicación Oficial 94/13, Nota P.E. 102/13, lo siguiente:

1. Lugar de depósito de cabos decomisados de acuerdo con lo informado en el artículo 1, inciso a, primer párrafo, nota 006/13 letra DGDPyA, ya que a simple vista no pueden apreciarse y a tal efecto acompañe acta de inventariado y soporte fotográfico de los mismos.

2. Acompañe copia certificada de los actos administrativos que autorizaron a la destrucción de paños de trampas decomisadas (inciso b párrafo 2 op.cit.)

3. Acompañe copia certificada de los convenios de préstamos suscriptos con las instituciones de investigación beneficiadas.

4. Informe si se ha previsto o se encuentra en trámite de evaluación la entrega de dichos bienes decomisados -actualmente en cabeza de la Provincia- a pescadores artesanales a fin de rescatarlos para el uso y evitar de esta manera su destrucción por el mero paso del tiempo sin utilidad alguna. En caso afirmativo acompañe copia de las actuaciones.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur son y serán Argentinos"